AD42-211-17

Eliminado dos renglones:
Artículo 113 Fracción I y 118

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**", Y POR LA OTRA PARTE, **FERNANDO R. DE ITA Y ÁLVAREZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TALLERISTA**", QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CENTRO**"

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

c) Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

e) Que la C. Kariam Valenzuela Calderón, Coordinadora de Producción Escénica, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL TALLERISTA**".

f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL TALLERISTA**".

II.1 Que es una persona física con registro federal de contribuyentes: [redacted] con domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: [redacted]

Eliminado un renglón: Artículo 113 Fracción I y 118

[redacted] para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad llevar a cabo el laboratorio titulado: *La naturaleza del teatro* en la Sala de Juntas del CENDOART de **"EL CENTRO".**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
Ambas partes acuerdan que el laboratorio se llevará a cabo de lunes a viernes del 26 de junio al 7 de julio de 2017 de 16:00 a 20:00 h en la Sala de Juntas del CENDOART.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

"El CECUT" se compromete a pagar a "**EL TALLERISTA**" por la prestación del servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la cantidad de $ 20, 000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, dando un monto total neto a pagar de $23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán pagaderos en dos emisiones, uno el día 30 de junio mismo que corresponderá a un 50 %, que asciende a la cantidad de $10 000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. dando un monto total de $11 600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) cantidad por la cual **"EL TALLERISTA"** firmará un pagaré, el cual será regresado al finalizar la relación contractual exitosamente. De la misma forma el otro 50 % restante una vez efectuado el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO"** en los términos y condiciones siguientes.

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el recibo de honorarios en el área de caja de **"El CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.
El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia

electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL TALLERISTA",** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I. **"EL CENTRO"** se compromete con **"EL TALLERISTA"** a dar las facilidades técnicas con las que cuenta la Sala de Juntas CENDOART para llevar a cabo el laboratorio.
II. Hospedaje y alimentos durante el periodo del laboratorio.
III. Traslado aéreo redondo CDMX-Tijuana-CDMX.
IV. Efectuar el pago correspondiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL TALLERISTA"

"EL TALLERISTA" se compromete con **"EL CENTRO"** a entregar la siguiente información:

- Información general para calendario mensual.
- Material de promoción: fotografía en 300 DPI.
- Entregar factura debidamente requisitada con los datos fiscales de **"EL CENTRO".**

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el día 8 de julio de 2017.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"El CENTRO" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de éste contrato, **"EL TALLERISTA"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO"**, por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga "**EL TALLERISTA"** a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
I.- INCUMPLIMIENTO DE "EL CENTRO"
a) Si por causas imputables a "**EL CENTRO**" se cancela el laboratorio, "**EL TALLERISTA**" podrá disponer libremente del cien por ciento (100 %) del anticipo otorgado, sin responsabilidad alguna, comprometiéndose "**EL CENTRO**" a regresar el pagaré otorgado por "**EL TALLERISTA**" a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación por escrito de dicha cancelación o al vencimiento de la fecha del laboratorio.
II.- INCUMPLIMIENTO DE "EL TALLERISTA"
a) Si por causas imputables a **"EL TALLERISTA"**, no llegara a efectuar el laboratorio, éste hará el reintegro a **"EL CENTRO"**, del cien por ciento del anticipo otorgado, por lo que le corresponderá solicitar en devolución el pagaré, debidamente firmado para esos efectos.
b) Asimismo, pagará a **"EL CENTRO"** una pena convencional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios convenidos para **"EL TALLERISTA"**, en la cláusula tercera, a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación por escrito de dicha cancelación o al vencimiento de la fecha de presentación.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público,

además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE MAYO DE 2017.

"EL CENTRO"	"EL TALLERISTA"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Subdirector de Administración	**FERNANDO R. DE ITA Y ÁLVAREZ**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ Subdirectora de Promoción Cultural	**KARIAM VALENZUELA CALDERÓN** Coordinadora de Producción Escénica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Fernando R. de Ita y Álvarez para llevar a cabo el laboratorio titulado: *La naturaleza del teatro* en la Sala de Juntas del CENDOART de **"EL CENTRO"** suscrito el 18 de mayo de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Proceso 47566
No. Suf. 00833

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

CECUTT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-02-454	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCION:	16/Mayo/2017	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	15/05/2017
NÚMERO DE SOLICITUD:	CPE71
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA
FIRMA	No. EXT: 9705

ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult 1.-Apoyo a Festivales y Artistas
JUSTIFICACION	NO APLICA

ASUNTO:

Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo el Laboratorio del Teatro en la sala de junta del CENDOART que la subdirección promoción cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes:
1) Pago por la impartición del Laboratorio del Teatro en la sala de junta del CENDOART.

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.

Objetivo del PECA: 4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
Estrategia: 4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
Linea de Acción: 4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural

OBSERVACIONES:	El pago se realizará a Fernando De Ita	CANTIDAD SOLICITADA:	$20,979.02
		IVA:	$3,356.64
		TOTAL:	$24,335.66

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult 1
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$24,335.66

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ROBERTO ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	CPE71	15/05/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	FTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	24,335.66	-	-	-	-	-	24,335.66	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por la impartición del Laboratorio del Teatro en la sala de junta del CENDOART.	EDÉN VILLAVICENCIO	MARA MACHEL LÓPEZ